



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 28 de mayo de 1997

Núm. 120

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE LEON

##### Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Doña Elma Bardón Robla, como Jefe de la Unidad de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de

Recaudación (RD 1.684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:



Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
León				
Gabriel Santos Castro	Castroterra de la Valduerna	Actas de Inspección IRPF	1992	982.183
Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S.A.	C. Burgo Nuevo, n.º 17-León	Actos Jurídicos Documentados	95/96	921.980
José Angel Tejerina, S.L.	Martín Sarmiento, 26-bajo-León	Dirección Inspección Obras	1995	99.154
Parquets Ysary, S.L.	Alvaro López Núñez, n.º 24-León	Multas y sanciones LE-33802/95	1996	60.000
Parquets Ysary, S.L.	Alvaro López Núñez, n.º 24-León	Sanción Tráfico	1997	30.000
Parquets Ysary, S.L.	Alvaro López Núñez, n.º 24-León	Multas y sanciones LE-33802/95	1996	60.000
Transfercale, S.L.	C. Gómez Salazar, s/n-León	Sanciones tributarias	1995	30.000

León, 29 de abril de 1997.—La Jefe de la Unidad de Recaudación, Elma Bardón Robla.

4580 10.500 ptas.

\*\*\*

#### EDICTO NOTIFICACION VALORACION BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, se ha tomado el siguiente acuerdo:

“Como consecuencia del procedimiento administrativo de apremio que se tramita en esta Unidad de Recaudación contra Ferat, S.A., NIF n.º A-24209983, se procede a la valoración de los bienes inmuebles embargados, en base al artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, en las cantidades que seguidamente se detallan:

1) Urbana: finca dos-tres, local de la planta baja, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la avenida de la Constitución, números uno y dos, con una superficie construida, con comunes de treinta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: frente, dicho pasillo; derecha, local de su planta, finca dos cuatro; izquierda, finca de Feliz Rodríguez y otros; y fondo, Benito García, Narciso García Botas y otros. Cuota de participación en el régimen constituido de 0,99%. La finca descrita se forma por división del resto de la finca registral número 13.850, obrante al folio 210 del libro 173 de este Ayuntamiento, tomo 2.639 del archivo. Se tasa en la cantidad de 1.156.000 pesetas.

2) Urbana. Finca dos-ocho, local de la planta baja, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la avenida de la Constitución, números uno y dos, con una superficie construida, con comunes de treinta y ocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: frente, dicho pasillo; derecha, local de su planta, finca dos-nueve; izquierda, local de su planta, finca dos-siete; y fondo, Benito García, Narciso García Botas y otros. Cuota de participación en el régimen constituido de 1,05%. La finca descrita se forma por división del resto de la finca registral número 13.850, obrante al folio 210 del libro 173 de este Ayuntamiento, tomo 2.523 del archivo, inscripción 1.ª.

Finca número 16.239, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al folio 206 del libro 211 de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.639 del archivo.

Se tasa en la cantidad de 1.234.000 pesetas.

3) Urbana. Finca dos-doce. Local de la planta baja, del edificio en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a la avenida de la Constitución, número uno y dos, con una superficie construida, con comunes de ochenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados. Tomando como frente el pasillo de acceso, linda: frente, dicho pasillo; derecha, local de su planta, finca dos-doce; izquierda, local de su planta, finca dos-trece; y fondo, Francisco Martín, Jaime Antonio Fernández González y otros. Cuota de participación en el régimen constituido de 2,42%. La finca registral número 13.850, obrante al folio 210 del libro 173 de este Ayuntamiento, tomo 2.523 del archivo, inscripción 1.ª.

Finca n.º 16.243, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de León, al folio 214 del libro 211 de San Andrés del Rabanedo, al tomo 2.639 del archivo.

Se tasa en la cantidad de 2.117.000 pesetas.

Notifíquese este acuerdo al deudor, señalándose que en caso de discrepancia con la valoración efectuada puede presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo”.

Por ser desconocido el domicilio y paradero del citado deudor, y a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica el acuerdo anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido.

Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

León, 5 de mayo de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

4581 9.625 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Arts Lumber, S.L., la apertura del plazo de alegaciones en relación con el incumplimiento de la obligación de mantener la plantilla de trabajadores fijos regulado en el art. 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio, y art. 5 de la O.M. de 6 de agosto de 1992 (BOE 15-8-92).

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Arts Lumber, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a notificar a la empresa la apertura del plazo de alegaciones de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C. (quince días hábiles), debido a que la empresa ha procedido a cerrar su centro de trabajo causando baja los trabajadores y por tanto tres de ellos por cuya contratación la empresa recibió los incentivos regulados en la Ley 22/92, de 30 de julio y R.D. 1.451/83, de 11 de mayo, incumpliendo por tanto las obligaciones contenidas en dichas normas jurídicas, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), Avda. José Antonio, 1, planta 6.ª de León, significándole que en caso de que no responda o la respuesta se considere insuficiente, se dictará resolución con los datos y documento que figuran en el expediente.

León, 9 de mayo de 1997.—El Director Provincial del INEM, Arsenio Núñez de la Fuente.

4666 3.875 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/180/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de higiene de los alimentos a Fidaliz, S.L., titular del comedor colectivo de una residencia de minusválidos psíquicos en la localidad de Ardoncino, y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución a la firma interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 26 de marzo de 1997, por la

comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 2, apdo. 1.1 del Decreto 1945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 4, apdos. 6, 7, 9 y 12; art. 6 apdo.1; art. 7, apdo. 4 y art. 17, apdo. 7 del R.D. 2817/83, de 13 de octubre y con el art. 3, apdo. a) del R.D. 2.505/83 de 4 de agosto, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 150.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*BOC y L 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 7 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4675 4.000 ptas.

\* \* \*

Ha recaído resolución en el expediente sancionador número 24/005/97, en materia sanitaria, instruido a Carnes de Pastos, S.L., titular de una carnicería en Fernández Ladreda, número 28, de León, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 15 de abril de 1997, y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto a la firma interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado con una multa de 75.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el art. 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General para la Sanidad y en el art. 2.1.1. del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art. 5 y art. 13, apdo. 5.1 del R.D. 379/84, de 25 de enero, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, avda. de Burgos, 5 en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación.

León, 7 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4673 3.875 ptas.

\* \* \*

Ha recaído resolución en el expediente sancionador número 24/207/96, en materia sanitaria, instruido a Francisco Javier Suárez Mansilla, titular del bar "Jalem" en la calle Sancho Ordóñez, n.º 14 de León, dictada por el señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 10 de marzo de 1997, y no habiendo podido practicar la notificación de dicho acto al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que ha sido sancionado con una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una infracción administrativa tipificada en el art. 35 de la Ley 14/86, de 25 de abril, General para la Sanidad y en el art. 2.1.1. del R.D. 1945/83, de 22 de junio, en relación con el art. 6.6 del R.D. 2817/83 de 13 de octubre, significándole que el texto íntegro de la citada resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 114, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública y Asistencia de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, en Valladolid, Avda. de Burgos, 5 en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación.

León, 7 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4674 3.500 ptas.

\* \* \*

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/175/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia de acción social a Fidaliz, S.L., titular de una residencia de minusválidos en la localidad de Ardoncino y no habiendo podido practicar la notificación del pliego de cargos a la interesada, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 13 de noviembre de 1996, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 11, apdo. 1 del Decreto 97/91, de 25 de abril (*BOC y L 29-4-91*), en relación con los artículos 7 y 14 del Decreto 109/93, de 20 de mayo (*BOC y L 26-5-93*), significándole que el texto íntegro del citado pliego de cargos, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 9, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*BOC y L 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para contestar a los cargos que se le imputan y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 21 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4133 3.500 ptas.

\* \* \*

Habiéndose incoado el expediente sancionador número 24/177/96, por este Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en materia sanitaria a José María Santos Cortés, titular de la gasolinera San Marcos en León y con domicilio en c/ Sacramento, n.º 10 y no habiendo podido practicar la notificación de la propuesta de resolución al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le comunica que se ha dictado dicho acto administrativo por el Instructor del expediente en fecha 31 de marzo de 1997, por la comisión de una infracción administrativa, tipificada en el artículo 49, apdo. a) de la Ley 3/94, de 29 de marzo (*BOC y L 6-4-94*), en relación con el artículo 23 apdo. 6.c) de dicho texto legal, calificándola como leve y proponiendo una sanción de 75.000 pesetas, significándole que el texto íntegro de la citada propuesta de resolución, se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, en avenida Peregrinos, s/n (Edificio de Servicios Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León).

Asimismo, se comunica que conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 2 del Decreto 189/94, de 25 de agosto (*BOC y L 2-9-94*), aprobatorio del Reglamento regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, tiene un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, estando a su disposición el expediente si así lo desea.

León, 21 de abril de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

4134 4.325 ptas.



### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 73/96/6.383.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., con domicilio en el número 187, de la calle Príncipe de Vergara de Madrid, por la que solicita autorización para el establecimiento de modificación de LAT. a 33 kV. Ramal Presa-Montearenas en Ponferrada.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 33 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 628,3 m. Entronca en el apoyo 21, existente de la línea Ramal Presa-Montearenas, cruza la carretera nacional VI y una línea de alta tensión de Minerio Siderúrgica de Ponferrada y volverá a dar servicio de nuevo en el apoyo 15 existente, a la mencionada línea Ramal Presa-Montearenas, con el objeto de modificar el vuelo afectado por la construcción de la autovía del noroeste.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 10 de abril de 1997.—El Delegado Territorial., P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4083

6.125 ptas.

\*\*\*

ANUNCIO RELATIVO A INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA PARA LA DISTRIBUCION DE GAS CANALIZADO EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PONFERRADA

Expte.: GC-20.142.

A los efectos prevenidos en la Ley 10/1987, de 15 de mayo y el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la petición de concesión administrativa para la distribución de gas canalizado en el término municipal de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora de Gas Canalizado de Castilla y León, S.A., c/ Monte Esquinza, n.º 24-3.º izda. (Madrid).

b) Finalidad de la instalación: Suministro de gas canalizado de la segunda familia (gas natural) para el uso doméstico, comercial e industrial.

c) Tipo de gas a distribuir: Gas natural.

d) Descripción de las instalaciones: La solución técnica adoptada consiste en la construcción de una planta de gas natural licuado, situada

preferentemente en suelo industrial cuyo emplazamiento se definirá de acuerdo con el Ayuntamiento de Ponferrada.

En el caso de no disponer de un terreno adecuado en suelo industrial, se colaborará con el Ayuntamiento con el fin de proceder a la recalificación del mismo en base al interés público de la actividad a desarrollar.

La planta de gas natural licuado contará con una estación de regulación y medida APA/MPB, a partir de la que se construirá la red primaria de distribución forma de anillo, cuyo trazado discurrirá por las calles:

—Avda. de Astorga

—Avda. del Castillo

—Calle de la Vía Nueva

—Avda. de la Libertad

—Avda. Huertas de Sacramento

—Avda. de la Puebla

—Calle General Vives, cerrando el anillo.

Este anillo se interconexiónará desde la avenida de la Libertad por la calle General Gómez Núñez, plaza Lazúrtegui y avenida Pérez Colino.

De este anillo se derivan tres ramales que discurren por:

El primero desde la Avda. de Astorga por la calle del Medio.

El segundo desde el cruce de la Avda. del Castillo con la Avda. de España discurriendo por la Avda. de la Libertad. Desde este ramal discurrirá uno por la Avda. del Ferrocarril y otro por la Avda. de la Cembra y la calle Barcelona.

El tercero desde la Avda. de la Libertad por la Avda. de Galicia.

A partir de la red primaria de distribución se irá desarrollando la red secundaria de distribución en función de la demanda del mercado.

Esta red primaria tiene un carácter orientativo en cuanto a su trazado, pudiendo variarse las calles por las que discurre en función de los condicionantes, pero no en cuanto a sus criterios de diseño.

e) Plazo de concesión: Setenta y cinco años.

f) Plazo de iniciación de obras: Máximo de un año a partir de la fecha de autorización de las instalaciones.

g) Presupuesto: Mil seiscientos doce millones doscientas setenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas (1.612.276.628 ptas.).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión administrativa en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial, sito en avenida Peregrinos, s/n, Edificio Usos Múltiples, y en su caso, se formulen al mismo las alegaciones o reclamaciones de cuantas personas naturales o jurídicas lo deseen así como proyectos en competencia por parte de entidades públicas o privadas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial.—P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4459

8.875 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado providencia de acuerdo de iniciación de expediente de caducidad para los derechos mineros denominados "1.ª Demasía a Carmen", número 735, "2.ª Demasía a Carmen", número 736 y "3.ª Demasía a Carmen" n.º 4857, e intentada su comunicación a la empresa Mina Carmen, S.A., la misma ha resultado desconocida en su domicilio de La Magdalena (León).

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se le hace saber que por plazo de quince días se encuentran de manifiesto los expedientes en este Servicio Territorial, pudiendo presentar en igual periodo cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

4646

1.625 ptas.

\*\*\*

Habiéndose dictado resolución denegando la solicitud de prórroga para el permiso de Investigación denominado "Camello Dorado Hannes", n.º 14.431 y no habiéndose podido comunicar la misma a

su titular, don Gregorio Suárez García, por haber resultado ausente de su domicilio, se le hace saber que contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas. Todo ello a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Jefe del Servicio Territorial, Jaime Martínez Rivero.

4747 1.500 ptas.

\* \* \*

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., con domicilio en Ctra. N-625, de Quintana de Rueda, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de LAT, a 6/20 kV. de 44 m. de longitud, CTI de 160 kVA. y red de baja tensión en la Aldea del Puente.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica San Cipriano de Rueda, S.L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 6/20 kV., formada por conductores de aluminio LA-56, dos apoyos y una longitud de 44 m. Entronca en un apoyo metálico tipo C-2.000 de 14 m., situado en un vano de la línea existente y dará servicio a un CTI de nueva construcción de 160 kVA., asimismo electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.2.

Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n., 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 5 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4676 6.125 ptas.

### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

#### CONCENTRACION PARCELARIA

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 8 de abril de 1997, ha resuelto modificar las bases definitivas de la zona de concentración parcelaria de Boñar-Vegaquemada II (León), en el

sentido de excluir del citado proceso de Concentración, la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento de trazado de la carretera C-626 de Cervera de Pisuerga a la Magdalena, por Guardo, tramo Boñar (cruce con LE-V-3141) Robles de la Valcueva PK 24,5 al 41,5 (León), clave 1.4-LE-9. y que están incluidos en el anexo I que se adjunta. Dicha documentación está expuesta al público en el Ayuntamiento de Vegaquemada (León).

Ante la imposibilidad de notificación personal a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 47 de la Ley 14/90, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con los artículos 89 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada Resolución, podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

León, 5 de mayo de 1997.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

4678 3.250 ptas.

\* \* \*

#### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA DE LA ZONA DE NOCEDA-QUINTANA DE FUSEROS (LEON)

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Noceda-Quintana de Fuseros (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 212/90, de 8 de noviembre (BOCYL número 219, de 13 de noviembre de 1990), que las bases provisionales de Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día de la publicación de este Aviso en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Igüeña y Noceda.

Durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria podrán formular en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León (Avda. Peregrinos, s/n) las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre la clasificación tanto de las tierras propias como de las ajenas, advirtiendo a todos que éste es el momento más interesante de la concentración, y que una vez firmen las bases en que se clasifican las tierras, no puede volverse sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho real sobre las mismas que deberán asimismo, dentro del plazo señalado comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario sobre cuya finca tenga alguno de los citados derechos, ya que en dicho impreso deberá figurar su nombre o la finca que cultiva o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los Ayuntamientos de Igüeña y Noceda son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones propuestas, a las que podrán hacer por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes y que serán resueltas de modo definitivo por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación, existentes sobre las parcelas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona, en el que se reflejen lo más claramente posible las bases referidas anteriormente.

Se acuerda emplazar a todos los propietarios, y especialmente a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del

plazo de treinta días y se apreciare contradicción entre el contenido de los asientos del registro que les afecte y la atribución de propiedad de otros derechos, provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, pueden formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos.

Como consecuencia de lo anterior en las bases, se reflejarán esas situaciones registrales y las posesorias acreditadas en el expediente, así como las discordancias existentes entre interesados apoyadas en principios de pruebas suficientes y relativas a parcelas cuya inscripción no consta en el expediente.

Se hace constar que las fincas cuyo propietario no es conocido figuren relacionadas en el Boletín Individual de la Propiedad que figura a nombre de desconocidos.

León, 5 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

4640

8.375 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Don José Manuel Lorenzana Ramos, con DNI 9.619.157, domiciliado en c/ Roa de la Vega, 4, 6.º B León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,03 l/seg. para riego de 50 m.² a derivar del arroyo Canales, en el polígono 730, parcela 173, en el término municipal de Soto y Amío (León).

### INFORMACION PUBLICA

La captación se realizará mediante pozo ordinario de 3 m. de profundidad y 1 m. de diámetro, la elevación se efectuará mediante bomba de 1/2 C.V.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto y Amío o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.634.LE.

Valladolid, 12 de mayo de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4743

2.750 ptas.

\* \* \*

Ana Rósa Sopeña Ballina, como Alcaldesa de Benavides de Orbigo, con domicilio en Benavides de Orbigo (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna concesión de aguas de 0,60 l/seg. para riego de jardines de 1 hectárea, a derivar de los arroyos Rececillo y Barbadiel, en el casco urbano de Benavides de Orbigo (León).

### INFORMACION PUBLICA

La captación se efectuará mediante dos pozos de 2 m. de diámetro por 5 m. de profundidad, recubierto con anillos de hormigón prefabricados y con tapa también de hormigón.

Las casetas del alojamiento del grupo y del cuadro eléctrico tendrán de dimensiones 2,20 x 2 x 1,80, con cerramiento de medio pie de ladrillo hueco doble enfoscado interiormente y revestido exteriormente.

El riego se efectuará por aspersión mediante grupos eléctricos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones

los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.22.635.LE.

Valladolid, 12 de mayo de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4744

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Roberto Puente Puente, DNI 9.761.485, con domicilio en Navafria (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad, 8 m. de diámetro, y revestido con bloques de hormigón.

El caudal del agua solicitado es de 2,46 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 12 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4,11 Has. y está ubicado en la parcela 80 del polígono 10 de concentración, localidad Navafria, t.m. Valdefresno (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdefresno (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-22658-LE P-12), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación, (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4512

3.750 ptas.

\* \* \*

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, CIF P-2413600-D, con domicilio en Rioseco de Tapia (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un sondeo.

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 130 m. de profundidad, 0,250 m. de diámetro, y revestido con tubería de acero.

El caudal del agua solicitado es de 0,87 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento público a Tapia de la Ribera (León), y está ubicado en la parcela 109 del polígono 10, localidad Tapia de la Ribera, t.m. de Rioseco de Tapia (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 03.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-22638-LE



A-4), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4508

4.125 ptas.

\* \* \*

Don Angel Díez Ferrero y dos más, DNI 9.744.924, con domicilio en República Argentina, 6-2.º derecha León, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

## INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo, cuyas dimensiones son 10 m. de profundidad, 2,5 m. de diámetro, y revestido con aros de hormigón.

El caudal del agua solicitado es de 1,26 l/s. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto bomba de 3 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 2,1 Has. y está ubicado en la parcela 470 del polígono 9, paraje "La Era Grande", en Puente Castro, t.m. León.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de León, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-22558-LE D-2), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4509

3.750 ptas.

\* \* \*

Don José Antonio Carballo García, DNI 50.700.896, con domicilio en Mesonero Romanos, 6, Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Orbigo, t.m. Alija del Infantado

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 13 humeros, situados en el cauce del río Orbigo, en el paraje "Las Vegas". El perímetro es de 1,05 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Alija del Infantado (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (ABC 3454/97 C-74), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4510

2.750 ptas.

\* \* \*

Don Julio López Díez, DNI 10.194.685, con domicilio en Bécquer, 4, Guardo (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de La Vega de Almanza, t.m. Almanza (León)

## INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 30 chopos, situados en el cauce del río Cea, en el paraje "Molino", en la Vega de Almanza. El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 20 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Almanza (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (ABC 3017/97 L-23), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de mayo de 1997.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4511

2.875 ptas.

\* \* \*

Oscar Prieto Mateos, con domicilio en Alija de la Ribera, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 17.411 m.<sup>3</sup> de áridos en zona de policía del río Bernesga en término municipal de Villaturiel, sitio La Vega.

## INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villaturiel, o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.22/97.

Valladolid, 22 de abril de 1997.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4303

2.500 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

## INFORMACION PUBLICA

N/R:E-A/24/03563, O-53-97.

Asunto.—Construcción de cochera y vallado de finca.

Peticionario.—Don Baltasar Pérez Folgado.

DNI o NIF N.º: 3.389.379 F.

Domicilio.—C/ Rfo Sil, s/n, 24398, San Miguel de las Dueñas, Congosto (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de la Reguera (Río Bravo).

Punto de emplazamiento.—Barrio El Cuadrillón en San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras comprenden la construcción de cochera cubierta de 45 m.<sup>2</sup> y cierre de finca con bloques de hormigón y malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de

Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4641 3.625 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03562, O-52-97.

Asunto.—Construcción de cochera y vallado de finca.

Peticionario.—Don Vicente Rodríguez Primo.

DNI o NIF N.º: 10.025.531S.

Domicilio.—C/ Río Sil, s/n, 24398, San Miguel de las Dueñas, Congosto (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de la Reguera (Río Bravo).

Punto de emplazamiento.—Barrio El Cuadrillón en San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras comprenden la construcción de cochera cubierta de 45 m.<sup>2</sup> y cierre de finca con bloques de hormigón y malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4642 3.750 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03564, O-54-97.

Asunto.—Construcción de cochera y vallado de finca.

Peticionario.—Don José Luis Prada González.

DNI o NIF N.º: 34.606.913 D.

Domicilio.—C/ Río Boeza, s/n, 24398, San Miguel de las Dueñas, Congosto (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de la Reguera (Río Bravo).

Punto de emplazamiento.—Barrio El Cuadrillón en San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras comprenden la construcción de cochera cubierta de 45 m.<sup>2</sup> y cierre de finca con bloques de hormigón y malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4643 3.500 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E/A-24/03565, O-55-97.

Asunto.—Construcción de cochera y vallado de finca.

Peticionario.—Don Eugenio Ladra Díaz.

DNI o NIF N.º: 33.704.490 J.

Domicilio.—C/ Río Sil, s/n, 24398, San Miguel de las Dueñas, Congosto (León).

Nombre del río o corriente.—Arroyo de la Reguera (Río Bravo).

Punto de emplazamiento.—Barrio El Cuadrillón en San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras comprenden la construcción de cochera cubierta de 45 m.<sup>2</sup> y cierre de finca con bloques de hormigón y malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4644 3.500 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03567, O-57-97.

Asunto: Construcción de azud desmontable para zona de baños.

Peticionario: Ayuntamiento de Sobrado.

DNI o NIF N.º: P-2416800-G.

Domicilio: 24567-Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Río Selmo.

Punto de emplazamiento: Sobrado.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en una cimentación de hormigón con anclajes y apoyos para compuertas y la construcción de diques laterales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4585 3.125 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03559, O-51-97.

Asunto: Construcción de escollera de defensa de finca.

Peticionario: Don Manuel Fernández Merayo.

DNI o NIF N.º: 9.994.386.

Domicilio: C/ Ave María, n.º 13, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Río Oza (río Valdeusa).

Punto de emplazamiento: Toral de Merayo.

Término municipal y provincia: Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la reposición de la antigua defensa, mediante el relleno de la finca a su cota original y construcción de escollera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-



blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 8 de mayo de 1997.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4586 3.500 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de abril de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes "Fonjabal", la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Fonjabal", situados en barrio del Castro, en Palacios del Sil, con destino a riego de 1,2 Has. t.m. de Palacios del Sil (León), incluido aprobación del convenio específico de la Comunidad de Regantes "Fonjabal".

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4506 1.625 ptas.

\* \* \*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de abril de 1997, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Otarraso, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial situado en Carrasconte, t. m. de Villablino (León), con destino a abastecimiento (Hotel-Restaurante y Fuente Pública).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

4507 1.375 ptas.

\* \* \*

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03503, O-09-97.

Asunto.—Construcción de tajea.

Peticionario.—Diputación Provincial de León.

DNI o NIF N.º: P2400000B.

Domicilio.—Plaza San Marcelo, 6, León.

Nombre del río o corriente.—Arroyo Almeda (Río Cabrera).

Punto de emplazamiento.—Camino vecinal de Castrocontrigo a La Baña.

Término municipal y provincia.—Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en el ensanche, mejora del firme y construcción de una tajea con bóveda semicircular de 3 m. de alto por 2 m. de ancho con sus correspondientes aletas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de abril de 1997.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4458 3.375 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 105 de 10 de mayo de 1997, relativo a la composición del Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Programador Informático, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, y en concreto en el nombramiento del vocal titular y suplente, funcionarios del área, designados por la alcaldía se hace pública dicha rectificación en los términos siguientes: donde dice Vocal Titular don Lázaro García Bayón y vocal suplente don Carlos Sánchez García, debería haberse dicho Vocal Titular don Carlos Sánchez García y vocal suplente don Lázaro García Bayón.

León, 16 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4894 1.875 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Dulcener Reposteros, S.L., para obrador y venta de artículos de alimentación en calle Truchillas, número 1. Expte. número 799/97 V.O. de Establecimientos.

León, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4895 1.500 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Francisco Bermejo Cardo, para café-bar, en la calle San Juan de Sahagún, 26, con vuelta a calle Virgen del Camino. Expte. número 148/97.

León, 15 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4897 1.750 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A Astur Pizza, S.A., para pizzería en Fray Luis de León, 20. Expte. número 149/97 de Establecimientos.

León, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4898 1.375 ptas.

\* \* \*

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a Inmobiliaria Roma, 19, S.L., representada por doña Emma Fernández Martínez, cuyo último domicilio conocido fue avenida Roma, 11-1.º D, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 24 de abril de 1997, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha ha adoptado la siguiente resolución:

En León a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el expediente número 180/95 de Establecimientos, promovido por Inmobiliaria Roma-19, S.L., representada por doña Emma Fernández Martínez, solicitando licencia de apertura de establecimiento situado en la avenida Roma, 11, 1.º D, para destinarlo a Oficina, y

Resultando: que previa tramitación del expediente, por Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 1997, se concedió a la citada Sociedad la licencia de apertura solicitada, practicándose notificación del citado Decreto mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 80 de 9 de abril de 1997, al no haber sido posible su notificación por el trámite usual.

Resultando: Que con fecha 18 de abril de 1997 la señora Fernández Martínez, en representación de la indicada Sociedad, presentó escrito en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento manifestando que el local carecía de los requisitos higiénico-sanitarios exigidos por el artículo 84 de las Normas Urbanísticas y aún cuando, en principio, procedieron a iniciar las obras de alicatado no se llegó a un acuerdo con la propiedad del inmueble en cuanto a la subsanación de la citada deficiencia, por lo que se han trasladado a otra provincia en fecha anterior a la concesión de la mencionada licencia, y por tanto, solicita se deje sin efecto la solicitud de la licencia de apertura y, en todo caso, la suspensión de la misma.

Resultando: Que, si bien, consta en el expediente informe negativo emitido el 3 de octubre de 1995, por los Técnicos del Laboratorio Municipal en el que se indica que "debe alicatar el aseo hasta una altura de 2,20 m.", posteriormente se emitió nuevo informe en sentido favorable con fecha 12 de diciembre de 1995, por lo que se procedió a continuar la tramitación del expediente concediéndose la licencia de apertura solicitada, no constando en el expediente que se hubiera presentado escrito alguno por la solicitante manifestando su voluntad de no continuar la tramitación del expediente con carácter previo a su finalización.

Considerando: Que el presente expediente ha finalizado por resolución expresa, por lo que no procede dejar sin efecto la solicitud de licencia de apertura puesto que, en todo caso, la renuncia se refiere a la voluntad de no continuar con la tramitación del expediente una vez iniciado, y no a la renuncia a la propia licencia, la cual produce el efecto de liberar a su titular de la obligación del abono de las exacciones municipales que se derivan del funcionamiento de la actividad.

Considerando: Que, una vez otorgada la licencia, la renuncia a la misma por parte de su titular supone la manifestación de la voluntad del interesado en cuanto a determinar la extinción de la licencia otorgada, con lo que cesa su eficacia legitimadora y, por tanto, su titular deberá abstenerse de ejercer la actividad amparada por la licencia concedida.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, ha resuelto:

Unico.—Denegar la solicitud formulada por doña Emma Fernández Martínez, en representación de Inmobiliaria Roma-19, S.L., en su escrito de 18 de abril de 1997, por las razones que se contienen en los Considerandos del presente Decreto, significándole que no es posible dejar sin efecto la solicitud de licencia de apertura por cuanto el procedimiento ha finalizado por resolución expresa, concediéndose la licencia solicitada por Inmobiliaria Roma-19, S.L., mediante Decreto de Alcaldía de 1 de febrero de 1996, sin perjuicio de que la citada Sociedad puede solicitar, si así lo desea, la correspondiente baja de las exacciones municipales que se derivan del funcionamiento de la actividad.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. señor Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, notificación y efectos consiguientes significándole que contra lo dispuesto en este Decreto, por poner fin a la vía administrativa, podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder utilizar también cualquier otro recurso, que crea conveniente en defensa de su derecho.

León, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
4899 10.750 ptas.

#### PONFERRADA

Aperturas. Expediente: 36/97.

Por don Alberto Villaverde Vázquez, actuando en nombre y representación de Ponferrada Park, S.L., se ha solicitado licencia actividad de cafetería-restaurante-recinto exposiciones, con emplazamiento en Padre Santalla, 4, Ave María, 22.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.  
5078 4.000 ptas.

#### SAN EMILIANO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 150.3 de la Ley 29/1988 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 1997, del Presupuesto General para 1997, al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones en el plazo de exposición al público, se publica el citado Presupuesto General para 1997 a nivel de capítulos.

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	9.800.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	15.150.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	560.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	17.200.500
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Total ingresos	46.810.500

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.800.000
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	9.700.000
Cap. 3.—Gastos financieros	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.655.000
Cap. 6.—Inversiones reales	6.700.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	18.455.500
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.100.000
Total gastos	46.810.500

Asimismo, con el presupuesto han sido aprobadas las bases de ejecución así como la plantilla de personal.

A) Personal funcionario:

A) Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas:

1. Grupo B. Nivel C. Destino 22. Situación: Propiedad.

B) Alguacil-portero. Grupo E. Cubierta en propiedad.

B) Personal laboral temporal.

A) Plaza de limpiadora, en régimen de contratación laboral a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

La aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos establecidos por las normas de dicha jurisdicción.

San Emiliano, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

4900

1.435 ptas.

#### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Valencia de Don Juan, 15 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

4902

469 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de la obra municipal, denominada "Proyecto de urbanización del polígono industrial "El Tesoro 4.ª fase", que ha sido elaborado por el Ingeniero de Caminos, don Vicente Gutiérrez González, y cuyo importe total asciende a 29.960.674 pesetas, incluido IVA., obra incluida en el Programa Operativo Local par 1997, se somete a información pública por plazo de quince días a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Valencia de Don Juan, 15 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Martínez Majó.

4903

375 ptas.

#### CABRILLANES

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 1997, dictaminó la Cuenta General de los ejercicios 1995 y 1996.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público las citadas Cuentas Generales y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cabrillanes, 16 de mayo de 1997.—La Alcaldesa, María Angeles Feito Alonso.

4904

406 ptas.

#### VALDEPIELAGO

Por doña Guiomar Presa Blanco, se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de "Bar", a emplazar en la localidad de Valdorria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Valdepiélago, 16 de mayo de 1997.—El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

4905

1.750 ptas.

#### SOTO DE LA VEGA

Por don Juan Manuel Madero Alonso, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de actividad destinada a la fabricación de piezas y repuestos de fibra de vidrio para vehículos industriales, ubicada en la margen derecha de la carretera LE-420 del término de Requejo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público durante un plazo de quince días para que quienes se consideren afectados puedan presentar en la Secretaría municipal las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de la Vega, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde, Evaristo Mantecón.

4926

1.750 ptas.

#### LA BAÑEZA

Aprobada, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, para la zona donde se materializó la Plaza del Centenario y el Centro Cultural de las Tierras Bañezanas "Infanta Cristina", redactada por el Técnico municipal, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho mes podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En el área o zona expresada queda suspendido el otorgamiento de licencias, ya que las nuevas determinaciones propuestas en las Normas Subsidiarias suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

La Bañeza, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobada inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento la Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Bañeza, redactada por el equipo técnico del Arquitecto don Jesús María Rueda Colinas, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias por cuanto que las nuevas determinaciones de las Normas suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

La suspensión terminará con la aprobación definitiva de la citada revisión y, en todo caso, no podrá ser superior a dos años.

La Bañeza, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El plazo de información pública del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato para la elaboración del proyecto de "Ampliación y rehabilitación del Teatro municipal Pérez Alonso" terminó el pasado 18 de abril, durante dicho



plazo se presentaron alegaciones, lo que ha supuesto la suspensión de la licitación desde aquella fecha.

Las alegaciones han sido desestimadas por el Pleno de la Corporación del 16 de los corrientes.

En consecuencia, queda prorrogada el plazo para recibir proposiciones durante cuatro días naturales más contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, (pues son cuatro días los que faltaban desde el día 18 de abril hasta el 22 inclusive en que terminaba el plazo para recibirlas). No obstante las proposiciones recibidas dentro de plazo se entenderán válidas porque el anuncio de suspensión no apareció en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta el día 24.

La Bañeza, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
4931 3.250 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1996, se encuentra expuesta al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León en el plazo de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente del término del periodo de exposición pública de la Matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en igual plazo anterior, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Cimanes del Tejar, 7 de mayo de 1997.—El Alcalde, Motaz Alserawan Bader-Aldin.  
4933 594 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

Por doña Salvación Corcoba García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Café-Bar, en San Pedro de Trones, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente de Domingo Flórez, 20 de mayo de 1997.—El/La Alcalde/sa (ilegible).  
4940 2.000 ptas.

#### SAHAGUN

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997, acordó la aprobación del proyecto complementario de "Acondicionamiento de la Travesía de Sahagún", cuyo importe asciende a 19.949.607 pesetas.

Este acuerdo junto con el proyecto, queda sometido a exposición pública por plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por parte de los interesados se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sahagún, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1997, acordó la modificación del Reglamento del Régimen Interno del Camping municipal, así como la variación de la tarifa del Convenio Anual del Camping. Las modificaciones adoptadas son las siguientes:

Artículo 13 del Reglamento.—Se introduce la prohibición de lavar vehículos dentro del recinto del Camping.

Modificación de la tarifa.—Se fija como precio a pagar en el convenio de instalación de caravanas 45.000 pesetas I.V.A. incluido.

El expediente queda sometido a exposición pública durante 30 días al objeto de que por parte de los interesados se formulen las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sahagún, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.  
4942 844 ptas.

#### FABERO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1997, aprobó el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al 1 trimestre de 1997.

Mediante el presente anuncio se notifican colectivamente las liquidaciones individuales de dicho Padrón de acuerdo con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los interesados, los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el periodo de pago voluntario hasta el día 23 de junio de 1997. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Fabero, 16 de mayo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.  
4901 844 ptas.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por don José López García, para el ejercicio de una actividad dedicada a Café-Bar, categoría especial, en la calle Real, 24 de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.  
4943 1.750 ptas.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por don José-Joaquín Ramón Gancedo, para el ejercicio de una actividad dedicada a comercio menor de muebles, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo

de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 14 de abril de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4944 1.750 ptas.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por doña María Soledad Quiroga Estévez, para el ejercicio de una actividad dedicada a Café-Bar, en la plaza de España de Lillo del Bierzo, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4945 1.875 ptas.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por doña Carmen Hidalgo Collado, para el ejercicio de una actividad dedicada a Café-Bar, en la avenida del Bierzo, número 46 de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4946 1.875 ptas.

\* \* \*

Solicitada licencia de apertura por don Amando Ramón Moreda, para el ejercicio de una actividad dedicada a "Otros Cafés y Bares", en la calle Guzmán El Bueno, 8 de Fabero, en este término municipal, y en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que las personas que se consideren afectadas por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Su expediente se halla a disposición del público en las Oficinas municipales en horas de oficina.

Fabero, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

4947 1.875 ptas.

## CACABELOS

### ANUNCIO DE LICITACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1997, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar el desglosado del proyecto de "Residencia de la tercera edad, 3.ª fase", suscrito por el Arquitecto don Luis de la Riva de la Peña, por importe de 40.762.772 pesetas.

2.º—Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto de la adjudicación por concurso de la obra de "Residencia de la tercera edad en Cacabelos, 3.ª fase", quedando expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación en la señalada sesión, se convoca concurso, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 40.762.772 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: C-2-C.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, en el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, Santiago Enríquez Fernández.

4948 781 ptas.

## TRABADELO

Confeccionada por la Agencia Tributaria de León, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, cerrada al día 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como contra la alteración de datos, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Tributaria de León.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

El plazo para presentar recurso es de quince días a partir del siguiente al de la finalización de exposición al público de la matrícula, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Barjas, 6 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4949 563 ptas.

## MATALLANA DE TORIO

Por don Francisco Javier Rodríguez García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en "Nave para uso agrícola y ganadera", en Robles de la Valcueva, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Matallana de Torío, 19 de mayo de 1997.—El Alcalde, José María Manga Robles.

4950 2.125 ptas.

## CORULLON

Se ha instruido expediente disciplinario a don Luis Núñez González, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento y no habiendo sido posible notificarle personalmente la incoación del ex-

pediente, el nombramiento de Instructor y Secretario y pliego de cargos, se le da un plazo de veinte días para que se persone y alegue lo que crea conveniente en defensa de sus intereses.

Corullón, 10 de abril de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4951

281 ptas.

### ESCOBAR DE CAMPOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	855.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	25.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.403.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	625.000
Total	12.208.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 9.—Pasivos financieros	1.000.000
Total	1.000.000
Total ingresos	13.208.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.164.738
Cap. 2.—Gastos en bienes y servicios	3.953.936
Total	5.118.674
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	4.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	89.326
Total	8.089.326
Total gastos	13.208.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario.

—Denominación del puesto: Ninguno.

Personal laboral

—Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Escobar de Campos, 15 de mayo de 1997.—El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

4793

1.438 ptas.

### SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de mayo de 1997, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1997, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán

presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Pleno de la Corporación, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término de dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobado, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 9 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4718

500 ptas.

### VILLAMAÑAN

De conformidad con el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión del día 22-02-1997 acordó delegar en la Diputación Provincial las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que la citada Ley le atribuye.

Villamañán, 14 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

4716

282 ptas.

### VILLAZANZO

Rendida por el señor Alcalde, la Cuenta General, correspondiente al ejercicio 1996, dicha cuenta junto al expediente de razón, queda expuesta al público por espacio de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamaciones.

Villazanzo, 21 de mayo de 1997.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

5079

438 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

#### Sala de lo Social

##### *Cédula de Notificación*

En el recurso de suplicación número 4.473/96-BP, seguido ante esta Sala (Sección 5.ª), dimanante de los autos número 274/95, del Juzgado de lo Social número veintiséis de los de Madrid, a instancia de doña Adela López Fernández, contra Telefónica de España, S.A., y otros 150, sobre derecho, con fecha 20 de marzo de 1997, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilmo. señor don José Malpartida Morano.

Presidente

Ilmo. señor don José Hersilio Ruiz Lanzuela.

Ilmo. señor don José Joaquín Jiménez Sánchez.

En Madrid a veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, compuesta por los Ilmos. señores citados,

En nombre del Rey ha dictado la siguiente,

##### SENTENCIA

En el recurso de suplicación número 4.473/96-5.ª interpuesto por doña Adela López Fernández, asistida por el Letrado don Blas Gastaminza Ibarburu contra la sentencia del Juzgado de lo Social número veintiséis de Madrid dictada en autos número 274/94, seguidos a instancias del recurrente contra Telefónica de España, S.A., representada por la Letrada doña M.ª Teresa García Tortosa y contra otros en reclamación sobre derechos. Ha actuado como Ponente el Ilmo. señor don José Joaquín Jiménez Sánchez.

Antecedentes de hecho:

Primero: En el Juzgado de lo Social de referencia tuvo entrada demanda suscrita por la parte actora en la que solicitaba se dictase sentencia en los términos que figuran en el suplico de la misma. Admitida la demanda a trámite y celebrado el juicio se dictó sen-



tencia en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, desestimando la demanda.

Segundo: En dicha sentencia y como hechos probados se declararon los siguientes:

“Primero.—La actora, doña Adela López Fernández, ha prestado servicios por cuenta y orden de la empresa demandada desde el 5 de julio de 1990 hasta el 5 de enero de 1992, ostentando la categoría profesional de Auxiliar Administrativo de 2.ª, percibiendo la retribución convencionalmente establecida, cuya cuantía no se cuestiona, todo ello en virtud de un contrato para Fomento del Empleo suscrito al amparo del Real Decreto 1.989/84, de 18 meses totales de duración, contrato que se extinguió en la fecha antedicha (5 de enero de 1992).

Segundo.—Vigente la relación laboral, la empresa demandada hizo pública la convocatoria número 3/92, de 15 de noviembre de 1991, para cubrir 120 plazas de la categoría de representante del Servicio de Abonados, convocatoria cuyas bases obran unidas al anexo I del documento número 10 del ramo de prueba empresarial y que, por ello, damos aquí íntegramente por reproducida. Tercero.—La actora —que se presentó a la citada convocatoria dentro de los plazos que la misma fijaba sin impugnar ninguna de sus bases—, realizó el ejercicio escrito (que constaba de 2 pruebas, una “objetiva” consistente en un cuestionario de 60 preguntas de respuesta cerrada, sobre el contenido del programa, y otra “teórico-práctica” consistente en preguntas teóricas, supuestos prácticos y problemas de respuesta breve o cerrada relacionados con las materias del programa), obteniendo una puntuación inferior a 5 (en la prueba objetiva obtuvo 6,759 de puntuación y en la prueba teórico-práctica obtuvo 4,21 puntos), que había sido la puntuación mínima establecida previamente por el Tribunal para cada una de las pruebas. Cuarto.—Publicada la relación de aspirantes que habían superado el ejercicio escrito, sin que entre ellos figurara la actora, ésta se dirigió al Presidente del Tribunal mediante requerimiento notarial del 5 de octubre de 1992 mostrando su disconformidad con los resultados y solicitando que sean revisados los ejercicios, así como que pudiera acceder a ver su examen con la puntuación obtenida. El 24 de noviembre de 1992 volvió a requerir al Presidente del Tribunal por el mismo conducto, reiterando lo anterior y solicitando, además, ser informada del número de plazas a cubrir, así como la nota mínima requerida para optar a la plaza. Quinto.—El día 9 de mayo de 1994 sin que a dicha fecha conste notificación a la actora de denegación expresa alguna, se presentó la papeleta ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, impugnando la prueba selectiva de promoción profesional, teniendo lugar el preceptivo acto de conciliación con el resultado de “sin efecto” por la incomparecencia de la empresa, cuya citación constaba devuelta”.

Tercero.—Contra dicha sentencia se interpuso recurso de suplicación por la parte demandante, siendo impugnado de contrario. Elevados los autos a esta Sala de lo Social se dispuso el pase de los mismos a Ponente para su examen y resolución.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Tanto de lo dispuesto en los artículos 190 y 193 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, como de lo que preveían los artículos 152 y 156 de la Ley Procesal de lo Laboral, de 13 de junio de 1980, traibles a colación por la vía interpretativa a que se refiere el artículo 3.1 del Código Civil de 24 de julio de 1989, en la redacción dada al mismo por el Decreto de 31 de mayo de 1974, como en fin, de lo ordenado en la base trigésimo tercera de la Ley de Bases de 12 de abril de 1989, como de lo que, con el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995, en sus artículos 191 y 194, igualmente aquí traído por la misma vía interpretativa del artículo 3.1 del citado Código de 1989, se infiere, sin ningún género de dudas, la calificación de recurso formal y extraordinario que merece el de suplicación, calificación jurídica la citada que permite, desde un principio, distinguirlo del recurso de apelación.

Así, es de ver que la legislación ordinaria de la suplicación limita las facultades remisorias del Tribunal “ad quem” a aquellas cuestiones que de manera expresa se denuncian en tal recurso por la parte que se formaliza, sin que la Sala pueda, salvo supuestos que afecten al orden público procesal, no apreciables en el presente caso de autos, confeccionar o complementar de oficio dicho escrito, el cual es de la exclusiva y soberana redacción argumental de quien

recurrir, y de no cumplirse tan estricta prevención quebrantaría la exigible igualdad procesal entre los litigantes, pues mal podría defenderse la recurrida de unos motivos que por su inconcreción, oscuridad u omisión no le permitieran el cabal conocimiento de dicho recurso, de sus tesis argumentales y, en definitiva, de la pretensión de la parte recurrente, indefensión ésta, como cualquiera otra, de todo punto inaceptable.

Lo hasta aquí razonado supone que si lo que el recurso pretende es la revisión del relato judicial de los hechos declarados probados, ha de concretar cuál o cuáles de ellos se atacan, en qué sentido y con qué intención (si modificativa, aditiva o supresiva), formulando la redacción concreta que se proponga y determinado con claridad las probanzas, que necesariamente sólo pueden ser documentales y/o periciales, en que se funda tal pretensión fáctica, no pudiéndose admitir, en consecuencia, una condena genérica del relato de hechos de la sentencia, ni una mención abstracta de los elementos probatorios aportados en el proceso.

Debe existir, de otro lado, una interconexión entre los motivos a que se refiere el artículo 190. b) de la Ley de Procedimiento Laboral de 1990 (los de “hechos”) y los que se articulan al amparo del mismo precepto en su letra c) (los de “derecho”), actuales artículos 191.2 y 191.3, respectivamente, de la Ley de 7 de abril de 1995, pues si ello no se realizara de la manera indicada se produciría una ruptura fatal en la línea argumental del recurso, al dejar, en definitiva, huérfanos de apoyo jurídico los motivos “fácticos”, ha de tenerse en cuenta que estos últimos no son una meta en sí mismos, sino un camino de previo recorrido al fin de argumentar, después, en derecho: en síntesis, un ataque a un hecho probado sólo puede tener trascendencia en sí mismo en tanto, apoyado en una posterior argumentación jurídica dada por el recurrente, sirva para modificar el fallo de instancia.

En el ámbito jurídico o “de derecho”, el recurso debe citar con precisión y claridad el precepto (constitucional, legal, reglamentario, convencional, cláusula contractual) que estima infringido, argumentando suficientemente las razones que crea le asisten para así afirmarlo, ya que la Sala no puede conocer, por lo ya dicho con anterioridad sobre la ruptura del principio de igualdad entre los litigantes, de las violaciones jurídicas no acusadas por y en el recurso, aunque existan, con la única salvedad de que, por trascender al orden público y conculcarlo, el Tribunal pudiera, debiera actuar de oficio, lo que tampoco ocurre en los presentes autos, no siendo válida, como también ocurriría con los motivos “fácticos”, una indiscriminada alusión “al derecho aplicable” ni, aún siquiera, a una norma de amplio contenido articulado sin la específica cita de concreción de cual o cuáles de sus partes se consideran vulneradas.

Ha de mantenerse, en fin, la debida separación entre los motivos que combaten los hechos declarados probados de la sentencia de instancia y los que se centran en censurarla jurídicamente, y ello no en virtud de cumplir una exigencia rigorista y de exacerbado formalismo, sino para evitar con tal separación todo confusionismo encubridor de la intención de quien recurre que pudiera ser proclive propiciar la indefensión de la parte recurrida, finalidad fundamental y esencial de dicha separación.

De no cumplirse esos requisitos mínimos de forma, el recurso de suplicación ha de desestimarse, con la consecuencia automática de ver confirmada la sentencia de instancia defectuosamente impugnada.

Pudiera pensarse que la decisión apuntada podría vulnerar el artículo 24.1 de nuestra Constitución de 27 de diciembre de 1978, en tanto recogedor del principio esencial de tutela judicial efectiva, más ello no es así, como ha tenido ocasión de decir el Tribunal Supremo en sus autos de 17 de enero de 1991 y 13 de noviembre de 1992 y en su sentencia de 9 de diciembre de 1992, así como el propio Tribunal Constitucional en sus sentencias 29/85, 87/86, 99/90 o en las más recientes y muy esclarecedora de 10 de febrero de 1992, en cuyo párrafo tercero, fundamento de derecho cuarto, se puede leer: “...sino que haya que hacerlo con las exigencias que impone el propio recurso interpuesto, máxime cuando se trata de un recurso extraordinario como lo es, en nuestro ordenamiento procesal, el recurso de casación”, argumento totalmente aplicable al caso de autos con solo cambiar la palabra “casación” por la aquí adecuada de “suplicación”, ambos recursos de naturaleza extraordinaria sin duda.

Segundo.—En los presentes autos la parte actora ha propuesto un recurso de suplicación, que ha de ser desestimado por las razo-

nes dadas, en el que se articulan los siguientes motivos concretos: uno sólo, en el que exclusivamente se hacen valoraciones fácticas sin correlatos jurídicos.

Tercero.—En cuanto a las costas, de acuerdo con los artículos 25 y 232 de la mencionada Ley de 1990, actuales 25 y 233 del Texto citado de 7 de abril de 1995, procede no hacer especial pronunciamiento.

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Adela López Fernández, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 26 de Madrid en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco a virtud de demanda formulada por la recurrente contra Telefónica de España, S.A. y otros, en reclamación sobre derechos y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218, 226 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de las 50.000 pesetas deberá efectuarse ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c./c. número 2826000000447396 que esta Sección Quinta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 913, sita en la Glorieta de Iglesias de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente para su incorporación al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a don Ricardo García Fernández, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el presente procedimiento, a partir de la presente, serán notificados en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 15 de abril de 1997.—El Secretario (ilegible).

3878

27.500 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 256/96, se siguen autos de juicio de ejecutivo, a instancia de Construcciones Farruquín e Hijos, S.L., contra José Luis Anaya Termenón, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 20 de junio de 1997, a las 10.30 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de subasta 15.000.000 de pesetas, que es el valor del bien según tasación pericial.

2.ª—La segunda el día 22 de julio de 1997, a las 10.30 horas. Y la tercera el día 18 de septiembre de 1997, a las 10.30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por

el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.0000.17.0256.96 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, en término de San Feliz de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, al sitio de las Pradillas o Pradilla, número 15. Compuesta de planta baja y planta bajo cubierta, destinadas ambas a vivienda, con una superficie útil en cada una de sus plantas de setenta y un metros y noventa y seis decímetros cuadrados y sesenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados respectivamente. Está construida sobre la parcela de terreno número 15 de una superficie de 1.192 m.<sup>2</sup> y 50 dm.<sup>2</sup>, destinándose la superficie sin edificar a zona de recreo y huerta. Dicho inmueble ha sido valorado pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

León, a 11 de abril de 1997.—El Magistrado, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

3644

7.750 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1019/96, ejecución 71/97, seguida a instancia de Ana María Cadenas González, contra Unión Financiera Oporto Santo, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Unión Financiera Oporto Santo, S.A., por un importe en concepto de principal de 175.217 pesetas, con otras 30.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efectos, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Juez Social número dos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Unión Financiera Oporto Santo, S.A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 18 de abril de 1997.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4062

2.875 ptas.